

COMUNICADO DEL COMITÉ DE EMPRESA

Estimados compañeros, con la finalidad de realizar un balance en relación con los acuerdos alcanzados con la Gerencia en referencia al año en curso, quisiéramos realizar una recapitulación de los mismos, los cuales han sido publicados en tiempo y forma, excepto el primero que abordaremos en página web (sección acuerdos alcanzados con la Empresa 2011). El acuerdo que no ha sido publicado a día de hoy, obedece al logro de haber conseguido que la cuantía destinada a la Formación y a las Ayudas Sociales, no se viese aminorada según Resoluciones Normativas. Por consiguiente, pasamos a detallar el mismo:

- Preservación de la Cuantía económica dirigida a la Formación y a las Ayudas Sociales.

En relación con la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA COMISIÓN DE AYUDAS SOCIALES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE 2011, cumplimentamos información sobre las arduas sesiones a las que se han entregado los miembros de dicha comisión en un año no exento de grandes dificultades. El objetivo una vez más, ha sido el de conseguir un buen reparto en aras de las familias del PAS más necesitadas, porque precisamente ese es su carácter prioritario. Por ello, desde que los actuales integrantes de la comisión se han hecho cargo de la misma, en riguroso respeto a las Bases acordadas entre la Gerencia y el Comité de Empresa, lo fundamental ha sido la vara de medir emanada de la Declaración de la Renta, con los correspondientes ajustes derivados de la experiencia de los últimos años. El gravoso hándicap al que nos hemos tenido que enfrentar entra en escena en la sesión de la Comisión de Formación del pasado 12 de septiembre, cuando la portavoz del Comité de Empresa pregunta sobre la cuantía económica destinada a la convocatoria de Ayudas de Formación en cuestión. El Vicegerente responde

que todos los conceptos han sufrido un recorte del 10%, debido a una directriz impuesta por el Gobierno de Canarias a la Universidad. Al ser extensible por tanto dicho recorte a las Ayudas sociales, a partir de ese momento en cada una de las sesiones de las comisiones pertinentes y en las mesas de negociaciones, la portavocía del Comité requiere que le sea entregada la resolución al respecto. En aras de reconducir la situación y queriendo evitar un largo proceso judicial, se le hace entender a la Gerencia que el Comité de Empresa está dispuesto a entablar un conflicto colectivo por vulneración del Convenio Colectivo al establecer el mismo lo siguiente: *“Cada Universidad destinará el 0,5 % de la masa salarial a formación”* (artículo 28); y *“Cada una de las Universidades firmantes de este Convenio, negociará con sus representantes sindicales la constitución de un fondo de Ayuda Social, que tendrá como mínimo una cuantía de 0,5 % de la masa salarial”* (artículo 67). Es justo reconocer que el Gerente ha tenido receptibilidad a que no se nos aplique el recorte del 10%, tanto a Formación como Ayudas Sociales, lo cual entendemos que también es un esfuerzo considerable al haberse suspendido las Ayudas Sociales en la Comunidad Autónoma por el Gobierno Canario, a la par que nos ahorra un largo litigio judicial que puede durar hasta cuatro años, como ya ha ocurrido con anterioridad cuando tuvimos que llegar al Tribunal Supremo en referencia a la Instrucción de Vacaciones, Permisos y Licencias. Por cierto, que el haber ganado el Comité de Empresa ese litigio, tuvo como consecuencia que también se beneficiaran los compañeros del PAS Funcionario, al igual que en el mencionado logro donde no se nos aplica dicho recorte del 10% al PAS Laboral por Convenio, lo que repercute en que tampoco se lo impongan a ellos, lo cual nos congratula. Por último y en relación con este logro, consideramos de gran interés el siguiente manifiesto aclaratorio consensuado por la Comisión de Ayudas Sociales, que además podrás visualizarlo en el Portal Informático (menú principal-ayudas sociales), a saber:

- 1. La cuantía que debió publicarse en las Bases Generales y destinadas a la concesión de las solicitudes de Ayudas Sociales, asciende a 85.680 €. Dicha cantidad, no se publicó en las Bases Generales del presente año, ya que en reunión mantenida con la Empresa nos informaron, que tanto estas ayudas como las destinadas a la Formación, se verían aminoradas en un 10% del total de las mismas, debido a los recortes presupuestarios aprobados por los Órganos de Gobierno de la ULPGC. Sin embargo y tras presentar nuestras quejas al respecto, se pudo reconducir tal situación, accediendo la Empresa a totalizar las cantidades originales, tras haber sido presentadas todas y cada una de las solicitudes.**
- 2. Que a la cantidad anteriormente indicada se sumó, la cuantía económica de 8568 €, cantidad que corresponde al remanente económico de la cuantía previamente destinada a las Ayudas de carácter Formativo.**
- 3. Que el número total de solicitudes presentadas ascendió a 333.**
- 4. Que la totalidad económica de las Ayudas a conceder solicitada por todos los trabajadores, ascendió a un valor de 120863.62 € en lo que concierne a la primera opción y 32909.79 € concerniente a la segunda opción. Por lo que la suma de estas dos opciones asciende a un total de 153.773.41 €.**
- 5. Que en ningún caso las Ayudas percibidas se ajustan al 100% de la totalidad económica solicitada, ya que a las mismas se les aplica los siguientes recortes:**

 - a) Porcentaje o cuantía máxima según las opciones presentadas, que son publicadas en las Bases. Sirva como ejemplo la opción**

- I.A Tratamientos médicos quirúrgicos, bucodentales y auditivos (se incluyen prótesis y ortopedia). La cuantía máxima de prestación será de un 75% de los gastos justificados y, en todo caso, con un tope máximo de 900€.*
- b) Supresión de las opciones 3 y 4, debido a la ingente cantidad económica solicitada por todos los trabajadores, con respecto a la cuantía total anteriormente señalada, según se establece en el apartado Séptimo de las Bases Generales. Criterios para la concesión de ayudas.*
- c) Coeficiente que corresponde a cada ayuda, después de haber sido efectuada la fórmula especificada en la base séptima apartado 4.1 de las Bases Generales. Criterios para la concesión de ayudas. Es de suma importancia aclarar, que la renta per cápita corresponde a la suma de las casillas 455 y 465 de los cónyuges y dividido por el número total de individuos que corresponde a cada unidad familiar. O lo que es lo mismo, la cantidad económica que le corresponde a cada miembro de la unidad familiar, en base a todos los ingresos familiares, certificados por la Agencia Tributaria. Queremos incidir en tal apreciación aseverando, que una unida familiar compuesta por un solo miembro cuyos ingresos sean de 25.000 €, sufrirá unos recortes mayores, que aquella otra unidad familiar, en la que los ingresos sean del mismo valor, pero cuyo número de miembros ascienda a un total de ocho personas.*
- d) Coeficiente de reducción a todas y cada una de las Ayudas, con la finalidad que en ningún caso la suma total de las cantidades económicas a conceder, supere la cantidad económica total a distribuir (85.680 € más 8568 €, correspondiente al remanente*

económico de las Ayudas de carácter formativo, lo que hace un total de 94.248 €).

e) Precisamos matizar que en el caso que nos ocupa, las cantidades concedidas y publicadas en los tabloneros de anuncios de los diferentes Edificios (Listados Provisionales), sufrirán un mínimo recorte, debido a aquellas reclamaciones presentadas en tiempo y forma y que han sido concedidas por la Comisión.

- Ayudas Sociales, Bases Generales, Particulares e Impreso de solicitud: rubricado el 25 de julio.

No profundizaremos con respeto al acuerdo al que se alude, ya que ha sido suficientemente pormenorizado en el anterior epígrafe del presente escrito.

- Modificación de la RPT firmada por la Gerencia y el Comité de Empresa y Acuerdos Complementarios a la RPT; ambos rubricados el 23 de Mayo.

Con los mencionados acuerdos, hemos pretendido realizar un ajuste objetivo con respecto a las necesidades de los servicios, siempre con el condicionante de la premisa del coste cero. Tales ajustes fueron puestos de manifiesto al PAS Laboral, informando directamente a los trabajadores en diversas asambleas (tanto generales, como parciales), así como visitando puestos de trabajo (personal fijo afectado) y por medio de diversos comunicados. Conjuntamente con la Gerencia se aprobaron en mesa de negociación, por lo que posteriormente se le hizo entrega de un Informe Preceptivo, tal como establece el Convenio Colectivo de las Universidades Públicas Canarias, que podrás visualizar en el Portal Informático (Menú principal, RPT y perfiles de trabajo). Consecuentemente la RPT fue elevada a las Órganos de Gobierno de la ULPGC, quienes la aprobaron por unanimidad, tras lo que una vez enviada al Gobierno de Canarias, éste requirió un Informe del Director General de Universidades quien lo

emitió de forma favorable (se adjunta en página web, menú principal, otros enlaces, documental).

- Conciliación de los Servicios con el horario reducido del mes de Septiembre; rubricado el 18 de Julio.

Tal como se recoge en el mencionado acuerdo, el inicio del curso presenta una especial complejidad, al venir determinado por el proceso de reforma del sistema universitario estatal y su correspondiente adecuación al espacio Europeo de Educación Superior. Por consiguiente intentamos, que aquellos compañeros que por imperiosa necesidad del servicio no puedan acogerse a la jornada reducida en el mes de septiembre, sean compensados bien por días de libre disposición o de forma remunerada a razón de 1,75 h. por 1 hora trabajada.

- Bases de Concurso Oposición Restringido; rubricado el 21 de Julio.

El Comité de Empresa hizo llegar a la Gerencia una serie de consideraciones, con respecto a una propuesta presentada por la Gerencia. Entre ellas nuestro Órgano de Representación hacía constar en acta que no estaba de acuerdo con las cuantías establecidas por inscripción en las Bases de la Convocatoria, e instaba a la Gerencia a que realizase las gestiones oportunas para eximir al PAS de su aplicación correspondiente. Sin embargo, aceptaba su aplicación debido a la legalidad emanada del Consejo Social. Asimismo solicitaba que el porcentaje relativo al proceso selectivo, lo constituyese un 60% en cuanto a la prueba de oposición y un 40% a la baremación.

- Instrucción 1/2011 de Vacaciones, Permisos y Licencias del PAS para el año 2012; rubricado el 16 de Diciembre.

Significaremos que tal Instrucción obedece prácticamente a la misma del pasado año, lo cual entendemos un logro, si atendemos a la predisposición

genérica de recortes de derechos alcanzados por la Representación de los Trabajadores, por parte de las diferentes Administraciones.

En otro orden de cosas quisiéramos poner de manifiesto, tal como habrán podido percatarse, que nuestra página web ha sufrido nuevamente el cambio de colorido, en este caso correspondiente a la estación invernal. Además informarte, que en la sección Calendario Laboral 2012 (justo debajo del logotipo de la ULPGC de nuestro Portal Informático), hemos publicado el calendario correspondiente al mes de diciembre de 2011, todo el año de 2012 y enero de 2013. Hemos pretendido que la simbología utilizada sea sencilla, de tal manera que con una fácil visualización puedan estar informados de los días no laborables, jornadas reducidas, días susceptibles de ser solicitados como días de permiso, así como otros conceptos, todos ellos ajustados a las Instrucciones de Vacaciones, Permisos, Licencias, Jornadas y Horarios del PAS Laboral para los años correspondientes.

Por último quisiéramos agradecer la colaboración prestada para que la página web de todos los trabajadores del PAS Laboral, se haya convertido en un referente de nuestros quehaceres laborales, así como de diversas cuestiones del ámbito personal, tal como lo ratifica los datos aportados por el Servidor de Estadísticas de la ULPGC al que estamos inscritos, los cuales adjuntamos de modo genérico.

Saludos y felices fiestas navideñas, Campus de Tafira a 22 de diciembre de 2011.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EMPRESA

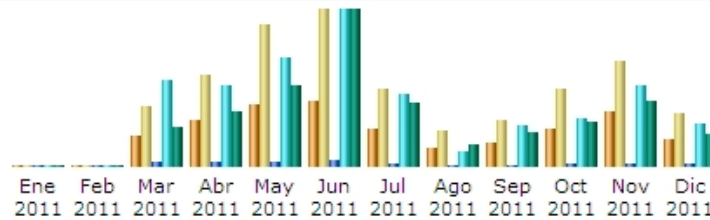
Guillermo Martínez García

A/A PAS LABORAL



DATOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011

Histórico Mensual



| Mes | Visitantes distintos | Número de visitas | Páginas | Solicitudes | Tráfico |
|----------|----------------------|-------------------|---------|-------------|----------|
| Ene 2011 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Feb 2011 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Mar 2011 | 295 | 568 | 9502 | 168659 | 3.31 GB |
| Abr 2011 | 446 | 868 | 7164 | 159008 | 4.61 GB |
| May 2011 | 580 | 1347 | 9565 | 215342 | 6.83 GB |
| Jun 2011 | 629 | 1490 | 10840 | 308081 | 13.10 GB |
| Jul 2011 | 353 | 735 | 4628 | 141644 | 5.29 GB |
| Ago 2011 | 170 | 338 | 1088 | 30546 | 1.77 GB |
| Sep 2011 | 228 | 437 | 2620 | 81930 | 2.77 GB |
| Oct 2011 | 351 | 729 | 4082 | 94411 | 3.72 GB |
| Nov 2011 | 521 | 1005 | 6320 | 159449 | 5.43 GB |
| Dic 2011 | 252 | 506 | 4282 | 82425 | 2.64 GB |
| Total | 3825 | 8023 | 60091 | 1441495 | 49.47 GB |